



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Caseros, 26 de noviembre de 2014

UNTREF

Sr. Secretario Académico

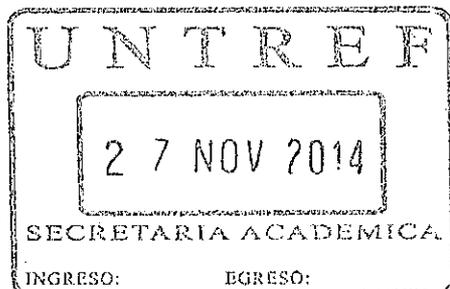
Ing. Ag. Carlos Mundt

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para elevar Resolución N° 4406/14 de Creación de la Diplomatura Universitaria en Inclusión Escolar con orientación en Trastornos Emocionales Severos. La misma se implementará a partir del primer cuatrimestre del año 2015. A tal efecto, solicito se informe al Departamento Alumnos para proceder al trámite de inscripción correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy cordialmente.-



Prof. GABRIEL ASPRELLA  
COORDINADOR ACADEMICO  
AREA EDUCACION  
UNTREF



SÁENZ PEÑA, 28 OCT 2014

VISTO el expediente N° 934/14 del registro de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se tramita la creación de la Diplomatura Universitaria en Inclusión Escolar con orientación en Trastornos Emocionales Severos (TES) en modalidades presencial y a distancia.

Que esta carrera surge como una respuesta posible frente a las exigencias y requerimientos que los profesionales que, interviniendo en el sistema escolar a favor de la inclusión, se ven confrontados con la necesidad de contar con nuevos saberes que se constituyan en herramientas teóricas propicias así como también en recursos técnicos actualizados.

Que el masivo crecimiento de los proyectos de integración e inclusión en el sistema educativo está produciendo profundas y complejas transformaciones en los escenarios escolares actuales.

Que esta Diplomatura pretende constituirse en un aporte a la conformación de la figura de un profesional especializado, con un rol específico como agente de apoyo a la inclusión escolar así como a la consolidación del lugar que los mismos tienen en las instituciones educativas.

Que los proyectos de integraciones escolares pueden llevarse adelante bajo diferentes lógicas, con sus consecuentes efectos; es por eso que resulta prioritario su reconocimiento y diferenciación.

pe

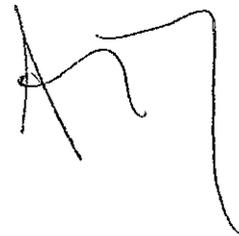
Que en los últimos años se superponen en el Sistema Educativo los proyectos de integraciones escolares con las políticas de plena inclusión; si bien es importante diferenciar ambos movimientos de manera teórica, no resulta tan sencillo hacerlo en términos prácticos; es por esta razón que frecuentemente, para los miembros de las comunidades educativas, suelen superponerse y confundirse.

Que tanto las políticas de inclusión plena como las de integración se proponen el derecho a la educación de todos los niños, niñas y jóvenes; las primeras constituyen medidas reparadoras de los procesos de exclusión que dejaron fuera del sistema a niños y jóvenes por diversos motivos, no sólo por discapacidad sino fundamentalmente por causas sociales; en cambio, los segundos se justifican en las necesidades y características propias y singulares de cada alumno o alumna.

Que desde la segunda mitad del Siglo XX se conocen experiencias y proyectos de integraciones para alumnos con discapacidades sensoriales, motoras y mentales, es decir, integraciones que responden a un paradigma médico de clasificación tradicional de las discapacidades en educación; sin embargo, el contexto normativo, los paradigmas sobre discapacidad así como la población mayoritaria sujeta a proyectos de integraciones se han modificado sustancialmente en las últimas décadas.

Que el plan de estudios de la Diplomatura Universitaria en Inclusión Escolar con orientación en Trastornos Emocionales Severos (TES) se propone: contribuir a la construcción de un perfil profesional especializado en Inclusión escolar con orientación en sujetos con compromisos emocionales; promover una formación profesional apropiada para intervenir en situaciones complejas tanto a nivel de las instituciones escolares como de los sujetos; formar para el ejercicio profesional en ámbitos educativos con una

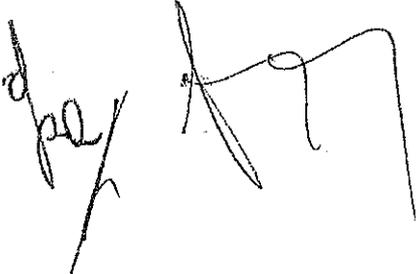
de  
pe



orientación psicoanalítica en resguardo de la dimensión subjetiva; fortalecer una perspectiva interdisciplinaria que propicie el intercambio con otros profesionales a partir del reconocimiento de los límites e incumbencias de cada campo disciplinar; favorecer una posición ética para que los futuros egresados se constituyan en operadores a favor de los lazos sociales en las instituciones escolares.

Que esta diplomatura desarrolla un perfil para el egresado que permite aplicar las nuevas habilidades y conocimientos para: constituirse en un profesional especializado en políticas, prácticas y estrategias de inclusión escolar; la comprensión de las formas actuales de producción de subjetividad desde un marco teórico multi-referencial; la intervención y reconocimiento de los modos de presentación del padecimiento de los sujetos en las instituciones educativas; el abordaje de las tensiones que se presentan en la articulación de los campos salud-educación y de los problemas que emergen de los paradigmas que operan en ambos campos; el desarrollo metodológico y la implementación de dispositivos interdisciplinarios orientados por una perspectiva de los entrecruzamientos discursivos, el sostenimiento de los lazos sociales y el resguardo de la dimensión subjetiva.

Que para la certificación de la Diplomatura Universitaria en Inclusión Escolar con orientación en Trastornos Emocionales Severos (TES) se establecen las siguientes incumbencias: colaborar en el diseño de propuestas pedagógicas desde la perspectiva de un abordaje integral de la inclusión escolar; elaborar criterios que permitan el análisis y evaluación de materiales y recursos educativos desde la perspectiva de un abordaje integral de la inclusión escolar con orientación en TES; contribuir en el planteo de estrategias de intervención que favorezcan el trabajo interinstitucional e intersectorial:





constituir y participar en equipos interdisciplinarios que promuevan el abordaje integral de la inclusión escolar a partir de perspectivas discursivas y la práctica entre varios; coordinar la implementación de proyectos de intervención que promuevan los procesos de integración e inclusión.

Que la Diplomatura se organiza en torno a un ciclo de formación académica y técnico-profesional de OCHO (8) seminarios cuatrimestrales, y la producción de UN (1) Trabajo Final en el marco de UN (1) seminario anual de metodología y sistematización de la práctica.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas por el inciso u) de los artículos 34 y 35 del Estatuto Universitario y la Resolución N° 51/13 del Consejo Superior.

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO  
EN EJERCICIO DEL RECTORADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Diplomatura Universitaria en Inclusión Escolar con orientación en Trastornos Emocionales Severos (TES) en modalidades presencial y a distancia; conforme al plan de estudios, contenidos y alcances que se detallan en Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y posteriormente archívese.

RESOLUCIÓN N° 4406 14

Lic. MARTÍN

4406 14

**DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN INCLUSIÓN  
ESCOLAR con orientación en TES  
(Trastornos Emocionales Severos)**

**Destinatarios:**

- Docentes, directivos y supervisores de niveles Inicial y Primario.
- Docentes, directivos y supervisores de Educación Especial.
- Miembros de los Equipos de Apoyo y Orientación del Ambito Escolar y Equipos Técnicos.
- Profesionales que se estén desempeñando como maestros integradores o interesados en formarse en ámbitos educativos con una orientación psicoanalítica: psicólogos, psicopedagogos, educadores sociales y comunitarios.
- Formadores de docentes: profesores de las carreras de profesorado y capacitadores.



## 1. Identificación de la carrera

### 1.1. Denominación

Diplomatura Universitaria en Inclusión Escolar con orientación en T.E.S. (Trastornos Emocionales Severos)

### 1.2. Ubicación en la estructura:

La Carrera Diplomatura Universitaria en Inclusión Escolar corresponde al Área de la Coordinación de las Carreras de Educación.

### 1.3. Diploma

Se otorgará una certificación como Diplomatura Universitaria en Inclusión Escolar con orientación en T.E.S. (Trastornos Emocionales Severos).

## 2. Fundamentación de la propuesta.

Esta carrera surge como una respuesta posible frente a las exigencias y requerimientos de los profesionales que, interviniendo en el sistema escolar a favor de la inclusión, se ven confrontados con la necesidad de contar con nuevos saberes que se constituyan en herramientas teóricas propicias así como también en recursos técnicos actualizados. (CT)

El masivo crecimiento de los proyectos de integración e inclusión en el sistema educativo está produciendo profundas y complejas transformaciones en los escenarios escolares actuales.

Esta Diplomatura pretende constituirse en un aporte a la conformación de la figura de un profesional especializado, con un rol específico como agente de apoyo a la inclusión escolar así como a la consolidación del lugar que los mismos tienen en las instituciones educativas.

Los proyectos de integraciones escolares pueden llevarse adelante bajo diferentes lógicas, con sus consecuentes efectos. Es por eso que resulta prioritario su reconocimiento y diferenciación.

En los últimos años —alrededor de las últimas dos décadas— se superponen en el Sistema Educativo los proyectos de integraciones escolares con las políticas de plena inclusión. Si bien es importante diferenciar ambos movimientos de manera teórica, no resulta tan sencillo hacerlo en términos prácticos. Es por esta razón que frecuentemente, para los miembros de las comunidades educativas, suelen superponerse y confundirse.

Ambas, tanto las políticas de inclusión plena como las de integración se proponen el derecho a la educación de todos los niños, niñas y jóvenes. Las primeras constituyen medidas reparadoras de los procesos de exclusión que dejaron fuera del sistema a niños y jóvenes por diversos motivos, no solo por discapacidad sino fundamentalmente por causas sociales. En cambio, los segundos se justifican en las necesidades y características propias y singulares de cada alumno o alumna.



Desde la segunda mitad del siglo XX se conocen experiencias y proyectos de integraciones para alumnos con discapacidades sensoriales, motoras y mentales, es decir, integraciones que responden a un paradigma médico de clasificación tradicional de las discapacidades en educación<sup>1</sup>.

Sin embargo, el contexto normativo, los paradigmas sobre discapacidad así como la población mayoritaria sujeta a proyectos de integraciones se han modificado sustancialmente en las últimas décadas.

Se presentan tres ejes que vertebran esta propuesta curricular:

### I. El contexto normativo.

Aquel paradigma médico-biológico de la discapacidad tradicional que otorgaba el marco a las políticas de integraciones escolares fue perdiendo legitimidad y comenzó a desmoronarse.

Recién en 1993, la Ley Federal de Educación 24.195 sella ese cambio de paradigma, otorgando otro marco legal a las integraciones. Algunos de sus principios fundamentales consistían en la igualdad de oportunidades y posibilidades para todos, el rechazo de la discriminación, la justa distribución de los servicios educativos a fin de lograr la mejor calidad y los mismos resultados a partir de la heterogeneidad del alumnado, la integración de las personas con necesidades especiales a través del pleno desarrollo de sus capacidades. Asimismo consideraba que el sistema educativo debía ser flexible, articulado, equitativo, abierto. Respecto del tratamiento de la diversidad, planteaba la posibilidad de revisar la situación de los alumnos de escuelas especiales para facilitar la integración a las escuelas comunes, cuando fuera posible.

En el 2006, La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, señala a su vez, un cambio de los paradigmas respecto de la discapacidad, introduciendo la educación como un derecho para todos los niños. Aprobada como Ley Nacional Nº 26378 en el 2008 compromete a los Estados a brindar a las personas con discapacidad atención educativa a lo largo de toda la vida. Para hacer efectivo este derecho, los Estados partes garantizarán que las personas con discapacidad "no queden excluidas del sistema general de educación por discapacidad, que puedan acceder a una educación inicial, primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita en igualdad de condiciones en la comunidad que vivan, a recibir apoyos personalizados y efectivos en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión". (art. 24)

La Ley de Educación Nacional 26.206 promulgada el 27 de diciembre de 2006 constituye el marco normativo vigente. Entre sus principios fundamentales, se destaca "garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales, y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos", y entre sus objetivos centrales "brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica el desarrollo de sus posibilidades, la integración y el ejercicio de sus derechos."

<sup>1</sup> Los profesorado de Educación Especial responden a este paradigma. Existen actualmente Profesorados de Educación Superior en Educación Especial con Orientación en sordos e hipoacúsicos, en ciegos y disminuidos visuales, en discapacidad intelectual o retardo mental.

A su vez, la ley considera que las autoridades jurisdiccionales deben disponer las medidas necesarias para posibilitar una trayectoria educativa integral, contar con profesionales que trabajen en equipo con los docentes de la escuela común y asegurar la cobertura de los servicios educativos especiales (transporte, recursos materiales) para desarrollar el currículum escolar.

Por último, desde el área de Salud, es imprescindible nombrar la Ley 24.901 del Sistema de Prestaciones Básicas promulgada de hecho el 2 de Diciembre de 1997. En tanto los Estados están obligados a brindar el derecho a la educación, esta Ley estableció el Régimen de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad. Las Obras Sociales, los Sistemas de Medicina Prepaga y prestadores de Salud se ven obligados a cubrir esta prestación. Dentro de las prestaciones básicas se encuentra la cobertura del Módulo de Apoyo a la Integración Escolar (Personal Privado no Docente - PPND- o Acompañante Privado No Docente -APND-) (art. 2º)

## II. Los criterios diagnósticos y los certificados de discapacidad.

Para que un niño o un joven acceda a la designación de un profesional que ingrese al Sistema Escolar desde el Área de Salud se requiere de un Certificado de Discapacidad. Aquí se produce un engranaje complejo entre los ámbitos de salud y educación que tiende a acelerar una maquinaria en el sentido de patologización de la infancia. Para garantizar el derecho a la educación, en muchos casos, se necesita de ese certificado de discapacidad que habilite a un acompañante externo. Este procedimiento devino en que aspectos constitutivos de la dimensión emocional y el área de la conducta fueran considerados un trastorno transformándolo en una nueva discapacidad.

Por estas razones, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 24901 antes mencionada, que todo niño con certificado de discapacidad diagnosticado con Trastorno del Espectro Autista (Trastorno Generalizado del Desarrollo, Asperger, etc.) o Trastorno Específico del Lenguaje, etc, en los términos definidos en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, (DSM IV TR) tiene derecho a un acompañante externo para sostener su escolaridad en todo establecimiento educativo.

El DSM no es solamente un sistema clasificatorio, epidemiológico, sino que constituye el instrumento que otorga los derechos para obligar a las obras sociales y prepagas a brindar la cobertura del módulo de apoyo a la integración.

## III. Sobre el Espectro Autista.

El 27 de noviembre de 2007 la Asamblea General de la ONU declaró el 2 de abril como Día Mundial de Concientización sobre el Autismo. Una respuesta simbólica frente a la preocupación por el aumento de la prevalencia de los Trastornos del Espectro del Autismo (TEA).

Dado que en la Argentina no existen estudios estadísticos confiables y para adquirir cierta dimensión sobre este fenómeno a nivel mundial, se toman cifras de estudios relevados en

EEUU y Gran Bretaña. Según datos históricos, la prevalencia de casos de autismo era de 2-4 por 10.000, o de 4-5 por 10.000 si se contemplaban todos los TEA.

En la actualidad, 1 de cada 88 niños (11.3 por cada 1.000) ha sido identificado con un trastorno del espectro autista. Estos datos se basan en los resultados obtenidos en 14 áreas de los Estados Unidos durante el 2008, alcanzando en algunas áreas a la cifra de 1 cada 60 niños con algún tipo de Trastorno del Desarrollo que lo sitúa en el Espectro (TGD, Autismo, Asperger...) Según otros índices oficiales de seguridad social (*social security dissabilite insurence*) en EEUU, registrados entre 1987 y 2007 la ayuda económica ligada a un diagnóstico psiquiátrico en los niños se ha multiplicado por treinta y cinco veces. (Fuente: Conferencia dictada por Eric Laurent en la Facultad de Psicología, UBA, 2012)

Estudios realizados en los últimos años en Europa indican que 1 de cada 150 niños en edad escolar podría presentar un Trastorno del Espectro del Autismo. Una cifra, que adquiere una significación especial si se compara con los datos de prevalencia oficiales existentes en los años 80 que apuntaban a 1 caso de autismo por cada 10.000 niños (Fuente: People with Autism Spectrum Disorders: Identification, Understanding, Intervention. Autismo Europa, 2008).

Este aumento está tomando la suficiente relevancia como para considerarlo un problema de salud urgente. De hecho, se ha declarado el autismo como epidemia y ya está en vías de ser considerado pandemia. Sin embargo las autoridades sanitarias y los especialistas no logran acuerdo sobre las causas ni los tratamientos.

Respecto de su incidencia en los ámbitos escolares, el aumento exponencial de las integraciones escolares está asociado en un gran porcentaje a este ingreso masivo de niños con patologías emocionales severas que, años atrás no accedían a una escolaridad común.

Así, se registra en el Sistema Educativo un aumento de la demanda de profesionales para el sostenimiento de las trayectorias escolares singulares y el acompañamiento de los proyectos de inclusión e integración. Es así que en los últimos tiempos ingresa en las escuelas una nueva figura, la del Maestro de Apoyo a la Integración, que recibe diferentes denominaciones de acuerdo a los distintos niveles y jurisdicciones (MI, PPND, APND, etc.).

Profesionales del campo de la salud mental y la educación tales como psicólogos, psicopedagogos, fonoaudiólogos, maestros especiales, entre otros, se insertan en el campo educativo desde este nuevo rol contando con los recursos aportados por su formación disciplinar adquirida.

En el desempeño de esta nueva función se pone de manifiesto la necesidad de articulación con otras disciplinas, orientación que impulsa a los distintos profesionales a salir de los límites de su propia especialidad para construir enfoques y coordinadas de trabajo comunes.

Dadas las razones arriba explicitadas y teniendo en cuenta que la inclusión de estos profesionales en las escuelas suele estar teñida por ciertas características en común, más allá de las particularidades de cada caso: ingresan desde una posición de exterioridad, con cierto desconocimiento de las lógicas de las instituciones escolares, sin contar en muchos casos con

las herramientas de lectura para intervenir en esos contextos, sin una formación específica para acompañar a niños/as y jóvenes con compromisos emocionales y sin un dispositivo que disponga simbólicamente los lugares, tiempos y funciones propias.

Entendemos y proponemos como fundamentos de esta Diplomatura Universitaria en Inclusión Educativa: la necesidad de construcción del campo de pertinencia del maestro integrador y de atención al sufrimiento de los niños que quedan bajo proyectos de integración sin resguardos ni contemplaciones por su subjetividad.

El marco conceptual propuesto es multi-referencial e interdisciplinario. Sin embargo, se abreva en el psicoanálisis a la hora de formular la orientación del graduado. Esta orientación introduce el aporte de una perspectiva que hace lugar al sujeto y contempla el respeto por la singularidad. A su vez, permite al profesional el reconocimiento de su propia posición ética, condición necesaria para que su presencia en el ámbito educativo devenga en el resguardo de los lazos en las instituciones escolares en las que se interviene.

### 3. Objetivos de la carrera

El Plan de Estudios de la Diplomatura Universitaria en Inclusión Escolar se propone:

- Contribuir a la construcción de un perfil profesional especializado en Inclusión Escolar con orientación en sujetos con compromisos emocionales.
- Promover una formación profesional apropiada para intervenir en situaciones complejas tanto a nivel de las instituciones escolares como de los sujetos.
- Formar para el ejercicio profesional en ámbitos educativos con una orientación psicoanalítica en resguardo de la dimensión subjetiva.
- Fortalecer una perspectiva interdisciplinaria que propicie el intercambio con otros profesionales a partir del reconocimiento de los límites e incumbencias de cada campo disciplinar.
- Favorecer una posición ética para que los futuros egresados se constituyan en operadores a favor de los lazos sociales en las instituciones escolares.

### 4. Perfil del título

Esta Diplomatura desarrolla un perfil para el egresado que le permite aplicar las nuevas habilidades y conocimientos para:

- Constituirse en un profesional especializado en políticas, prácticas y estrategias de inclusión escolar.



- La comprensión de las formas actuales de producción de subjetividad desde un marco teórico multi-referencial.
- La intervención y reconocimiento de los modos de presentación del padecimiento de los sujetos en las instituciones educativas.
- El abordaje de las tensiones que se presentan en la articulación de los campos salud-educación y de los problemas que emergen de los paradigmas que operan en ambos campos.
- El desarrollo metodológico y la implementación de dispositivos interdisciplinarios orientados por una perspectiva de los entrecruzamientos discursivos, el sostenimiento de los lazos sociales y el resguardo de la dimensión subjetiva.

### 5. Alcances/ Incumbencias de la certificación

Para la certificación de la Diplomatura Universitaria en Inclusión Escolar con orientación en TES (Trastornos Emocionales Severos) se establecen las siguientes incumbencias:

- Colaborar en el diseño de propuestas pedagógicas desde la perspectiva de un abordaje integral de la inclusión escolar.
- Elaborar criterios que permitan el análisis y evaluación de materiales y recursos educativos desde la perspectiva de un abordaje integral de la inclusión escolar con orientación en TES.
- Contribuir en el planteo de estrategias de intervención que favorezcan el trabajo interinstitucional e intersectorial.
- Constituir y participar en equipos interdisciplinarios que promuevan el abordaje integral de la inclusión escolar a partir de las perspectivas discursivas y la práctica entre varios.
- Coordinar la implementación de proyectos de intervención que promuevan los procesos de integración e inclusión.

### 6. Requisitos de ingreso a la carrera

Aquellos que deseen ingresar deberán poseer el título de:

- Profesor/a de Educación Inicial, Primaria o Especial
- Otros títulos habilitantes para el desempeño en el campo de la orientación en el Sistema Educativo.



En todos los casos la titulación debe haber requerido un estudio posterior al secundario con una duración no inferior a dos años, con una asignación horaria de ese programa de formación no inferior a 1500 horas.

## 7. Plan de Estudios

### 7.1. Organización general de la carrera

7.1.1. La Diplomatura Universitaria en Inclusión Escolar con Orientación en Trastornos Emocionales Severos se organiza en torno a un ciclo de formación académica y técnico-profesional de ocho (8) seminarios cuatrimestrales y la producción de un Trabajo Final en el marco de un (1) seminario anual de metodología y sistematización de la práctica.

Seminario	Año -Cuatrimestre
I. <i>Coordenadas de época</i>	1.1.
II. <i>La Psicología en el Sistema Educativo</i>	1.1
III. <i>Concepciones de Sujeto</i>	1.1
IV. <i>Lógicas Colectivas</i>	1.2
V. <i>Teoría de los lazos sociales</i>	1.2
VI. <i>Dispositivos de Inclusión</i>	1.2 y 2.1
VII. <i>Prácticum</i>	1.1 y 1.2
VIII- <i>Seminario Optativo</i>	2.1
IX- <i>Análisis y sistematización de prácticas de inclusión escolar.</i>	1.2 y 2.1

7.1.2. Para obtener la certificación "Diplomatura Universitaria en Inclusión Escolar con Orientación en Trastornos Emocionales Severos" se deberán cursar y aprobar la totalidad de las asignaturas del plan de estudios junto con la producción del trabajo final.

### 7.2. Objetivos de formación y Contenidos mínimos de las asignaturas

Plan de Estudios

I.- *Coordenadas de época.*

Contenidos Mínimos:



Sociedad disciplinar- Sociedad de control: dispositivos de poder. Técnicas disciplinares, tecnologías biopolíticas. La escuela como dispositivo normalizador o como dispositivo de control.

Marco regulatorio: del imperativo kantiano a la reflexividad universal, de la heteronomía a la autorregulación. Crisis de las normas.

Operaciones de intervención: homogeneización, normalización y uniformidad de la escuela clásica; universalización, control evaluativo y clasificación diagnóstica de la escuela actual.

La ideología de la evaluación, la cifra de las estadísticas, la cuantificación generalizada y los protocolos. Paradigma problema-solución.

## II. La Psicología en el Sistema Educativo.

### Contenidos Mínimos:

Paradigma Positivista: pensamiento dicotómico con sus binarismos. La categoría de normalidad, la producción del anormal. NEE: necesidades educativas especiales.

Paradigmas en discapacidad: del modelo biomédico al modelo psico-social. Criterios y usos de los diagnósticos.

Psicología aplicada a la Educación. Relación entre ambos campos disciplinares.

El profesional "psi" de la salud en las instituciones escolares: lugar, rol y funciones.

La derivación a Psicología. La derivación actual a Salud.

Las políticas de inclusión y de integración en la interfase de Salud y Educación.

## III.- Concepciones de sujeto

### Contenidos Mínimos:

La declinación de la referencia al conflicto.

Noción de sujeto para el psicoanálisis, para la ciencia, para la educación.

Condiciones para la emergencia del sujeto. Rechazo actual de la dimensión subjetiva.

La potencia subjetivante del saber y del saber-hacer. Saber y pulsión.

Discriminación entre el sujeto, la subjetividad y la singularidad.

*IV.- Lógicas colectivas.***Contenidos Mínimos:**

Mecanismos de producción de las diferencias y las desigualdades. Metáforas de lo diferente.

El mito de lo común. La integración como síntoma social.

La lógica modal: lo imposible, lo posible, lo contingente y lo necesario.

Tensión irreductible entre el grupo y el individuo. Necesidad lógica del elemento excluido en la conformación del conjunto.

El universal, lo particular y lo singular. Un colectivo que haga lugar a la subjetividad.

*V.- Teoría de los lazos sociales.***Contenidos Mínimos:**

El Psicoanálisis como una herramienta de investigación de lo social.

Teoría de "Los cuatro discursos". Cada discurso como artefacto de límite y aparato de regulación.

Los entrecruzamientos discursivos: una perspectiva de la interdisciplinariedad. Las relaciones posibles entre disciplinas: interdisciplina, multidisciplina, transdisciplina.

Lógica del todo y el no-todo.

*VI.- Dispositivos de Inclusión***Contenidos Mínimos:**

La lógica de la intervención en los ámbitos educativos: a favor del vínculo educativo.

Sobre la posición de los profesionales: al menos dos o más de uno.

Práctica entre varios: hacer campo en el sujeto.

*VII.- El prácticum: taller de producción de un caso*

Este Plan de estudios otorga al Prácticum un papel central en la formación de los profesionales.

Este dispositivo permite articular de una buena manera el saber con el saber hacer. Ofrece la oportunidad de utilizar los conceptos como herramientas de comprensión y lectura de las complejas realidades escolares. Frente a la voluntad de transformación de los escenarios escolares, es muy importante que el profesional esté advertido de los efectos de intervenciones voluntaristas e intempestivas, está al servicio de un cálculo racional sobre la propia posición de los profesionales.

Cada intervención de integración será construida bajo la lógica del caso, para ello, se reconocerán las variables que lo constituyen.

Los cursantes presentarán experiencias de integración para ser analizadas y supervisadas por el tutor del espacio.

### VIII.- Seminario Optativo

El Seminario optativo se organizará cada año a partir de diferentes temáticas que procuran favorecer la inclusión de temas relevantes y de actualidad vinculados a la inclusión escolar. Para tales fines se podrán convocar a profesores, investigadores, especialistas, invitados nacionales o extranjeros para asumir la conducción de dichos seminarios.

Se consideran – entre otras – las siguientes propuestas:

- Una orientación clínica en educación.
- Entrecruzamientos discursivos: pedagogía y psicología.
- Los diagnósticos en educación.
- Infancia y derechos.
- Nociones Metapsicológicas.
- El estatuto del síntoma.

### IX. Análisis y sistematización de prácticas de inclusión escolar.

Contenidos Mínimos:

Metodología de Investigación orientada a las prácticas de intervención profesionales en integraciones escolares.

Metodología de la construcción de casos.

Registros y sistematización de la propia práctica.

### 7.3. Régimen de aprobación

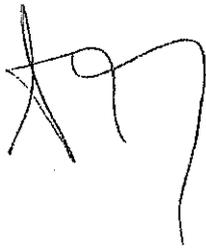
7.3.1. El régimen de aprobación básico corresponde a condiciones de asistencia y aprobación de las evaluaciones tanto individuales como grupales y a la presentación y aprobación de los Trabajos Prácticos que se indican en cada asignatura. Los mayores detalles se especifican en el Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

7.3.2. El trabajo final se enmarca en el objetivo de promover la elaboración y producción de parte de cada alumno de un trabajo contextualizado en las temáticas de la Diplomatura y con sentido de establecer nuevas contribuciones específicas al campo de estudios de la inclusión escolar a partir del análisis de la propia experiencia y de las experiencias analizadas.

La Universidad determinará el formato de desarrollo del Trabajo Final que procura circunscribirse a un registro sistemático, interpretación y estrategias de intervención en inclusión escolar. En algunas áreas temáticas se podrán proponer trabajos de carácter monográfico o informes de participaciones en proyectos vinculados al abordaje integral de la inclusión escolar.

---

<http://www.cdc.gov/spanish/especialesCDC/AutismoDatos/>



UNTREF	ENVIO DE CORRESPONDENCIA	FECHA 27/11/2014
<b>DE: SECRETARIA ACADEMICA – SEDE: CASEROS II</b>		
<b>A: DPTO DE ALUMNOS – SEDE: CASEROS I</b>		
<b>ASUNTO:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se envía:</li><li>- Plan de estudios, perteneciente a la creación de la Diplomatura Universitaria en Inclusión Escolar con orientación en Trastornos Emocionales Severos, R.R N' 4406/14.-</li><li>- Remito: 27/11/2014.-</li></ul>		
<b>REMITIO:</b>  FIRMA  ACLARACIÓN: CAMILA ESPADA	<b>RECIBIO:</b>  FIRMA  ACLARACIÓN.....	